

**CURSO 2025-2026****PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS.**

Se define este procedimiento de acuerdo con lo recogido en el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*, a efectos de garantizar el pleno respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, fijando los plazos y procedimientos de presentación de solicitudes, de adjudicación de plazas y de formalización de la matrícula en las titulaciones de máster universitario ofertados por la Universidad de Oviedo que podrán impartirse en el curso 2025-2026.

El procedimiento es de aplicación a quienes deseen iniciar estudios en másteres universitarios que se impartan en la Universidad de Oviedo.

Primero.- Solicitud de Admisión

1.1.- Deberán realizar la solicitud de admisión en los plazos indicados quienes deseen iniciar estudios en másteres universitarios que se oferten en la Universidad de Oviedo para ser impartidos en el curso académico 2025-2026. Los requisitos de acceso y admisión a estudios de máster universitario son los establecidos en el art. 18 del RD 822/2021. Los requisitos específicos se encuentran en la página web informativa de cada uno de los másteres universitarios ofertados (<http://www.uniovi.es/estudios/masteres>).

1.2.- Podrán presentar su solicitud todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso, así como también aquellas que, no habiendo finalizado los estudios que permiten el acceso a los estudios de máster universitario, estén en condiciones de completarlos antes de finalizar el respectivo plazo de matrícula para el curso académico 2025-2026, salvo lo previsto en el apartado 4.3. Las personas candidatas podrán realizar una solicitud hasta en tres másteres universitarios distintos por orden de prelación y aportar la documentación acreditativa por cada uno de ellos. En todos los casos para la admisión se tomará en consideración la nota media del expediente en la fecha de preinscripción.

1.3.- La preinscripción se efectuará telemáticamente y conllevará cumplimentar el formulario de solicitud habilitado en la dirección web y la documentación acreditativa con el carácter de declaración responsable en la página:
<https://sies.uniovi.es/preweb/web/preinscripcion/acceso/documento.faces>.

Las consultas relativas a la tramitación de las solicitudes se efectuarán ante los Centros responsables de la gestión de cada máster universitario (ver Anexo I).

1.4.- Las certificaciones académicas aportadas correspondientes a universidades españolas deberán incluir la nota media sobre 10 en los términos del artículo 5.3 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre. Cuando la nota media global aportada sea sobre 4 y se haya efectuado conforme



a las previsiones del apartado 4.5 del RD 1044/2003, de 1 de agosto, se podrá aplicar la tabla auxiliar de conversión del anexo II.

1.5.- La equivalencia de nota media de estudios universitarios realizados en Centros universitarios extranjeros se efectuará conforme al cálculo y procedimiento previstos en la Resolución de 21 de marzo de 2016 de la Dirección General de Política Universitaria. A tal efecto se deberán seguir los pasos que se detallan en el Portal del Gobierno de España donde está disponible toda la información para realizar este trámite: Procedimiento de Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros. Ver sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en los siguientes directorios web:

- <https://www.universidades.gob.es/equivalencia-de-notas-medias-de-estudios-universitarios-realizados-en-centros-extranjeros/>
- https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

1.6.- Aquellas personas cuya lengua materna no sea el castellano o natural de un país en que el castellano no sea idioma oficial y que deseen cursar un máster universitario que se imparta en castellano deberán acreditar un nivel de conocimiento suficiente de la lengua española que permita un adecuado seguimiento de las enseñanzas. Si el máster universitario tiene unas exigencias lingüísticas específicas se acreditará documentalmente la posesión del nivel requerido (sobre certificados oficiales de competencia lingüística admitidos ver los establecidos por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES) y la Comisión de Coordinación de Mesas Lingüísticas de CRUE)

1.7.- Se han establecido varios plazos de preinscripción. Se ofertarán en los sucesivos plazos solamente aquellas titulaciones que tengan plazas disponibles.

1.8.- Simultaneidad de estudios de Máster Universitario. Se podrán cursar dos másteres universitarios simultáneamente si en el segundo existen plazas libres al final del proceso. Para ello, podrá realizar matrícula en uno de los másteres universitarios en los que ha sido admitido/a, solicitar autorización para simultanear estudios y esperar a la finalización del tercer periodo de preinscripción para matricularse en el segundo, siempre que existan plazas libres y que se le haya autorizado la simultaneidad. Quienes concurren en el periodo anticipado de preinscripción, podrán concurrir en el periodo general de preinscripción o periodo general a los másteres no ofertados en el periodo anticipado y obtener plaza. En tal caso deberán optar por uno de los dos másteres adjudicados, o bien solicitar la simultaneidad si procede.

1.9.- Quienes estén en posesión de beca o ayuda para cursar un máster universitario en aplicación de convenios internacionales tendrán preferencia sobre el resto de candidatos/as que concurren en la misma fase. Aun cuando la matrícula tenga por finalidad la obtención de la correspondiente titulación de máster universitario, la invocación del convenio conlleva que el/la estudiante deba ser registrado/a en el programa PAE (Página de Nominaciones) de SIES y personación en la Oficina de Atención Internacional (OAI) del Servicio de Internacionalización como fase previa a su matriculación en el Centro y en la plataforma de matrícula no ordinaria de SIES y aplicación de los precios públicos que correspondan conforme al Decreto de Precios Públicos y normas de desarrollo.



Segundo.- Publicación de listas de admitidos/as, excluidos/as y periodo de reclamaciones

2.1.- El órgano responsable de cada máster universitario será el encargado de baremar a las personas candidatas y elaborar las listas provisionales de admitidos/as, excluidos/as y en espera conforme a los méritos aportados en el periodo de preinscripción. Estas listas se publicarán en la web de la Universidad de Oviedo en la dirección:

<https://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/preinscripcionmatricula/admitidos>

2.2.- Las personas solicitantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones de los órganos responsables ante el Decano/a o Director/a del Centro al que se encuentre adscrito el máster, en las fechas indicadas para el respectivo periodo de preinscripción habilitado. Las listas definitivas se harán públicas en la web de la Universidad de Oviedo en la dirección:

<https://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/preinscripcionmatricula/admitidos>

Tercero.- Reserva de plaza

3.1.- Las personas solicitantes admitidas deberán realizar una reserva de plaza mediante el pago de un anticipo de matrícula por importe de trescientos euros (300€), habilitándose para ello un periodo específico. La reserva se efectuará online en la dirección web:

<https://sies.uniovi.es/preweb/web/preinscripcion/acceso/documento.faces>

3.2.- En el caso de no realizar el pago en el periodo establecido, la persona solicitante perderá su plaza en el máster universitario en el respectivo periodo de preinscripción, sin perjuicio de que efectúe nueva preinscripción en periodo posterior.

3.3.- Finalizado el periodo de reserva de plaza se podrán publicar listas con una nueva relación de admitidos/as en aquellos másteres universitarios en los que se disponga de plazas vacantes, respetándose el orden establecido en la lista de espera inicialmente publicada. Estas listas de admitidos/as se harán públicas en la dirección web:

<https://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/preinscripcionmatricula/admitidos>.

En su defecto se hará un llamamiento, del que deberá quedar constancia, con indicación de fechas de aceptación a los/as estudiantes en lista de espera.

Cuarto.- Matrícula

4.1.- Se procederá a la matrícula en las fechas señaladas al efecto. La matrícula se formalizará en la aplicación informática en la siguiente dirección web:

<https://sies.uniovi.es/matweb/web/matricula/general/modalidadMatricula/modalidadMatricula.faces> . El estudiantado que no formalice la matrícula en las fechas establecidas renuncia a la plaza salvo lo previsto en el apartado 4.3.

4.2.- El estudiantado deberán acreditar al momento de la matrícula, haber finalizado sus estudios.



4.2.1.- Quienes puedan acogerse a la fórmula de la matrícula condicionada deberán acreditar en la matrícula el cumplimiento de los requisitos de la matrícula condicionada.

4.2.2.- El estudiantado de Programas Académicos con recorridos sucesivos (PARS), acreditará el cumplimiento de los requisitos del PARS en el periodo general de matrícula.

4.3.- Periodo anticipado de preinscripción y matrícula:

4.3.1.- Quienes habiendo realizado la reserva en el periodo anticipado de matrícula no estén en condiciones de realizar la matrícula mantendrán la reserva de plaza hasta el periodo general de matrícula. Si en el periodo general no reúnen los requisitos de matrícula perderán la plaza.

4.3.2.- Quienes cumpliendo los requisitos de matrícula en el periodo anticipado de preinscripción no efectúen la matrícula, perderán la plaza.

4.4.- El estudiantado que en el curso 2024-2025 hayan estado realizando sus estudios a través de un convenio de movilidad nacional o internacional y estén pendientes de la entrega de las calificaciones por las universidades de destino, podrán matricularse en el curso 2025-2026, bien de forma condicional dentro del plazo de matrícula, si aún no dispone de los documentos acreditativos de los resultados de la evaluación, bien de forma definitiva, con posterioridad, en el momento en que se disponga de los documentos acreditativos de los resultados de la evaluación.

Quinto.- Matrícula de Programas Académicos con recorridos sucesivos (PARS) y Matrícula condicionada

5.1.- En cada periodo de matrícula se priorizará el estudiantado conforme a la siguiente prelación:

5.1.1.- Titulados de Grado. Estudiantado que disponga del título universitario oficial de Grado.

5.1.2.- Estudiantado de PARS. Estudiantado vinculado a los respectivos Programas Académicos con recorridos sucesivos (PARS), y conforme a la siguiente prelación:

5.1.2.1. - Estudiantado al que solo le quede pendiente superar el TFG. En caso de igualdad, tendrá prioridad el estudiantado con mejor nota media de expediente académico.

5.1.2.2.- Estudiantado que le quede pendiente un máximo de 30 ECTS (incluido el TFG). Tendrán prioridad el estudiantado con menos créditos pendientes de superar y, en caso de igualdad, con mejor nota media del expediente académico.



5.1.2.3.- La admisión y matrícula en los PARS requiere el cumplimiento de los requisitos de las vías de acceso de los respectivos PARS. Los Programas Académico de recorrido sucesivo (PARS) son:

- Máster Universitario en Ingeniería Química.
 - ✓ Vía Ingeniería Química
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial
 - ✓ Vía Ingeniería Eléctrica
 - ✓ Vía Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
 - ✓ Vía Ingeniería Química
 - ✓ Vía Ingeniería Mecánica
 - ✓ Vía Ingeniería de Tecnologías Industriales
- Máster Universitario en Ingeniería Informática.
 - ✓ Vía Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
 - ✓ Vía Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación
- Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
 - ✓ Vía Ingeniería Civil
- Máster Universitario en Ingeniería de Minas.
 - ✓ Vía Ingeniería en Recursos Mineros y Energéticos
 - ✓ Vía Ingeniería en Tecnologías Mineras
- Máster Universitario en Ingeniería Web.
 - ✓ Vía Ingeniería Informática del Software

5.1.3.- Matrícula condicionada. Podrá solicitar matrícula condicionada el estudiantado que conforme a las previsiones del art. 18.4. del RD 822/2021 le reste por superar el TFG y como máximo hasta nueve créditos ECTS. A efectos del cómputo de dichos nueve créditos, se computarán los créditos pendientes de reconocimiento en el momento de la preinscripción.

5.2.- La matrícula condicionada, no se aplica, dado su carácter profesionalizante, a los siguientes másteres

- Máster Universitario en Abogacía y Procura.
- Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Asimismo, no se habilitará la matrícula condicionada en las titulaciones de máster universitario que establezca el Vicerrectorado de Estudios y Docencia mediante resolución expresa atendiendo a motivos regulatorios de acceso y de idoneidad en el adecuado progreso de los/las estudiantes.

5.3.- El estudiantado que realice matrícula condicionada estará regido por las mismas normas que el resto del estudiantado matriculado en el máster universitario si bien en ningún caso podrán obtener el título de Máster Universitario si previamente no han obtenido el título de



Grado que les ha permitido el acceso a los estudios. La matrícula condicionada para estudios de máster universitario conlleva que el estudiantado matricule el Trabajo Fin de Grado y las asignaturas que le resten para completar los estudios de Grado.

5.4.- La matrícula condicionada no se aplicará al estudiantado que esté cursando estudios por sistemas universitarios extranjeros y no los hayan completado. Se podrá aplicar matrícula condicionada a estudiantes titulados/as y admitidos/as conforme a sistemas universitarios extranjeros cuando la documentación requerida no esté traducida oficialmente o debidamente legalizada con el límite temporal del periodo oficial de matrícula.

5.5.- La concurrencia al Trabajo Fin de Máster requiere, dada su naturaleza, que el estudiantado haya completado sus estudios de Grado.

Sexto.- Solicitud de reconocimiento de créditos

6.1. En el mismo plazo establecido para la matrícula general en másteres universitarios, se podrá presentar la solicitud de reconocimiento de créditos que se hayan obtenido en enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, o procedentes de actividades académicas o validación de experiencia laboral o profesional.

Séptimo.- Reserva de 5% de plazas para estudiantes con discapacidad

7.1.- Se reserva el 5% de plazas ofertadas en cada máster universitario para estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. El cálculo del 5% se efectuará mediante redondeo al número entero superior que asegure la oferta del 5% en cada oferta formativa. En el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de alguna discapacidad, se les ofrecerán los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares. A tal efecto, el estudiantado con discapacidad deberá presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma. En el caso de no cubrirse estas plazas, formarán parte de la oferta general del título.

Octavo.- Notificaciones

8.1.- La notificación de los resultados del procedimiento de solicitud de plaza en los sucesivos procesos de adjudicación, a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará, conforme prevé el artículo 45.1.b de la ley citada, mediante la publicación de las listas de admitidos/as y en espera en los Centros responsables de las titulaciones y en la página web de la Universidad de Oviedo:

<https://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/preinscripcionmatricula/admitidos>

Noveno.- Calendario de preinscripción y matrícula curso académico 2025-2026

9.1. El calendario de preinscripción y matrícula se organiza en tres periodos.



9.2.1.- **Periodo anticipado de preinscripción.** La oferta de másteres universitarios en el periodo anticipado de preinscripción se efectuará por Resolución del Vicerrector de Estudios y Docencia.

No se ofertarán en el periodo anticipado de preinscripción los siguientes másteres universitarios:

- Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.
- Máster Universitario en Abogacía y Procura.
- Máster Universitario en Biomedicina y Oncología Molecular.
- Máster Universitario en Género y Diversidad.
- Máster Universitario en Intervención e Investigación Socioeducativa.

9.2.2. Quienes concurren en el periodo anticipado de preinscripción, podrán concurrir en el periodo general de preinscripción a los másteres no ofertados en el periodo anticipado.

9.2.3. En periodo anticipado de preinscripción y matrícula, los másteres ofertados podrán admitir a Titulados Extranjeros ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior hasta un máximo del 20% de las plazas ofertadas.

9.3.- **Periodo general y periodo extraordinario de preinscripción.** Se ofertarán todos los másteres universitarios salvo aquellos que no dispongan de plazas vacantes.

9.4.- Calendario

PERIODO ANTICIPADO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA	
Preinscripción	10 de febrero a 24 de marzo 2025
Publicación listas provisionales	8 de abril de 2025
Reclamaciones	9 y 10 de abril de 2025
Publicación de lista definitiva	11 de abril de 2025
Reserva de plaza	11 a 22 de abril de 2025
Matrícula	23 a 30 de abril de 2025

PERIODO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA	
Preinscripción	1 de mayo al 10 de junio 2025
Publicación listas provisionales	26 de junio de 2025
Reclamaciones	27 a 30 de junio de 2025
Publicación de lista definitiva	8 de julio de 2025
Reserva de plaza	8 a 15 de julio de 2025
Publicación de 2ª lista definitiva	18 de julio de 2025
Reserva de plaza de la 2ª lista	18 a 22 de julio de 2025



Matrícula de estudiantes de nuevo ingreso	
<ul style="list-style-type: none">• Másteres con lista de espera<ul style="list-style-type: none">○ Con los estudios de grado finalizados○ PARS y matrícula condicionada por no haber finalizado el Grado• Másteres sin lista de espera	23 de julio a 22 de agosto de 2025 22 a 31 de agosto de 2025 23 de julio a 31 de agosto de 2025
Matrícula de estudiantes que prosiguen estudios de Máster	23 de julio a 31 de agosto de 2025

PERIODO EXTRAORDINARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA MÁSTERES CON PLAZAS VACANTES	
Preinscripción	1 al 29 de agosto de 2025
Publicación listas provisionales	5 de septiembre de 2025
Reclamaciones	9 de septiembre de 2025
Publicación de listas definitivas	11 de septiembre de 2025
Reserva de plaza	11 a 15 de septiembre de 2025
Matrícula	16 a 22 de septiembre de 2025

9.5.- No se publicarán listas de espera sucesivas una vez completadas las plazas asignadas. Finalizado el periodo extraordinario de preinscripción las Comisiones Académicas harán públicas la disponibilidad de plazas vacantes.

9.6.- Las solicitudes de admisión de estudiantes sin plaza, recibidas con posterioridad al periodo extraordinario de preinscripción, serán consideradas en los siguientes términos: si finalizado el periodo extraordinario de preinscripción existen vacantes en el respectivo máster universitario, las solicitudes recibidas podrán ser estimadas favorablemente por la Comisión Académica del Máster, por orden de recepción y previa acreditación de los requisitos de acceso, procediendo a su matrícula en el Centro responsable del máster. Esta matrícula no conlleva la obligación de proporcionar la recuperación de docencia, actividades prácticas o de evaluación.

9.7.- Másteres con listas de espera en el periodo anticipado de preinscripción y matrícula.

9.7.1.- Gestión de listas de espera en el periodo anticipado de preinscripción: Finalizado el periodo de reserva de plaza y de resultar vacantes, se convocará mediante llamamiento único efectuado por correo electrónico y dos llamadas telefónicas a las personas candidatas en lista de espera en número igual al de vacantes existentes. Se procederá sucesivamente hasta completar las plazas ofertadas o resultar vacantes a ofertar.

9.7.2.- Candidatos/as no admitidos/as o sin formalización de reserva de plaza o de matrícula. Estos/as estudiantes pasarán a la situación de “anulados/as” o de “renuncia”. Para concurrir al periodo general, o al periodo extraordinario de preinscripción, deberán presentar nueva



solicitud y requisitos y méritos actualizados. En las respectivas listas definitivas de excluidos/as se hará constar esta situación de necesaria nueva concurrencia.

Décimo.- Habilitación

10.1.- Se habilita al Vicerrectorado de Estudios y Docencia para que, a la vista del desarrollo del proceso de admisión y matrícula, dicte instrucciones relativas a la interpretación y resolución de cuantas cuestiones incidentales se planteen en la aplicación de esta normativa, o habilite plazos extraordinarios de preinscripción y matrícula porque no se hayan cubierto todas las plazas en las fases anteriores o porque considere necesario recoger solicitudes en vista a posibles bajas de estudiantes matriculados/as. Se publicará en los tablones oficiales de los Centros responsables de las titulaciones, así como en las páginas web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/estudios/masteres>) y de los Centros responsables.

10.2.- Se habilita al Vicerrectorado de Estudios y Docencia para autorizar la matrícula de aquel alumnado que complete estudios en el periodo correspondiente a la convocatoria extraordinaria adelantada del curso 2025-2026 en aquellos estudios en los que existan plazas no cubiertas, previa admisión por la Comisión Académica del máster universitario respectivo, y tomando en consideración que su organización docente permite el seguimiento de asignaturas del segundo semestre. Esta matrícula no conlleva la obligación de la recuperación de docencia, actividades prácticas o de evaluación, ni conlleva la adquisición de derechos que el estudiantado debiera haber ejercido en los periodos de matrícula y cuyo plazo o ejercicio haya expirado a la fecha de su matriculación.

**Anexo I****Centros responsables de gestión de Másteres Universitarios a fecha de aprobación de la normativa de procedimiento de preinscripción y matrícula para el curso 2025-2026**

Título	Centro
Máster Universitario en Análisis y Gestión de Emergencia y Desastre	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario en Biología y Tecnología de la Reproducción	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario en Dirección de Proyectos	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario en Enfermería de Urgencias y Cuidados Críticos	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario en Estudios de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario en Género y Diversidad	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario en Integridad y Durabilidad de Materiales, Componentes y Estructuras	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario en Lengua Española y Lingüística	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario en Recursos territoriales y Estrategias de Ordenación	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario Erasmus Mundus en Recursos Biológicos Marinos (Conjunto Internacional)	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (Conjunto Internacional)	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería Mecatrónica (Conjunto Internacional)	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario Erasmus Mundus en Transporte Sostenible y Sistemas Eléctricos de Potencia (Conjunto Internacional)	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario Erasmus Mundus en Salud Pública y Desastres	Centro Internacional de Postgrado
Máster Universitario en Ingeniería Web	Escuela de Ingeniería Informática
Máster Universitario en Ingeniería de Automatización e Informática Industrial	Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón
Máster Universitario en Ingeniería Energética	Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón
Máster Universitario en Ingeniería Industrial	Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón
Máster Universitario en Ingeniería Informática	Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón
Máster Universitario en Conversión de Energía Eléctrica y Sistemas de Potencia	Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón
Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Escuela Politécnica de Mieres
Máster Universitario e Geotecnología y Desarrollo de Proyectos SIG	Escuela Politécnica de Mieres
Master Universitario en Ciencia y Tecnología de los Materiales	Escuela Politécnica de Mieres
Máster Universitario en Ingeniería de Minas	Escuela Politécnica de Mieres
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	Escuela Politécnica de Mieres
Máster Universitario en Tecnologías Marinas y de Mantenimiento	Escuela Superior de la Marina Civil
Máster Universitario en Náutica y Gestión del Transporte Marítimo	Escuela Superior de la Marina Civil
Máster Universitario en Conservación Marina	Facultad de Biología
Máster Universitario en Biotecnología Aplicada a la Conservación y Gestión Sostenible de recursos Vegetales	Facultad de Biología
Máster Universitario en Biotecnología del Medio Ambiente y de la Salud	Facultad de Biología



Título	Centro
Máster Universitario en Análisis de Datos para Inteligencia de Negocios	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Física Avanzada: Partículas, Astrofísica, Nanofísica y Materiales Cuánticos	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Modelización e Investigación Matemática, Estadística y Computación	Facultad de Ciencias
Máster Universitario en Abogacía y Procura	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Protección Jurídica de las Personas y los Grupos Vulnerables	Facultad de Derecho
Máster Universitario en Economía: Instrumentos del Análisis Económico	Facultad de Economía y Empresa
Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas	Facultad de Economía y Empresa
Máster Universitario en Sistemas de Información y Análisis Contable	Facultad de Economía y Empresa
Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales Jovellanos
Máster Universitario en Patrimonio Musical	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Historia y Análisis Sociocultural	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Español como Lengua Extranjera	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte: Investigación y Gestión	Facultad de Filosofía y Letras
Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional	Facultad de Formación del Profesorado y Educación
Máster Universitario en Intervención e Investigación Socioeducativa	Facultad de Formación del Profesorado y Educación
Máster Universitario en Investigación e Innovación en Educación Infantil y Primaria	Facultad de Formación del Profesorado y Educación
Máster Universitario en Enseñanza Integrada de Lengua Inglesa y Contenidos: Educación Infantil y Primaria	Facultad de Formación del Profesorado y Educación
Máster Universitario en Recursos Geológicos e Ingeniería Geológica	Facultad de Geología
Máster Universitario en Biomedicina y Oncología Molecular	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
Máster Universitario en Ortopedia y Ortopedia Dento Facial	Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud
Máster Universitario en Investigación en Neurociencias	Facultad de Psicología
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	Facultad de Psicología
Máster Universitario en Ciencias Analíticas y Bioanalíticas	Facultad de Química
Máster Universitario en Ingeniería Química	Facultad de Química
Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional	Facultad de Química
Máster Universitario en Química y Desarrollo Sostenible	Facultad de Química
Máster Universitario en Biotecnología Alimentaria	Facultad de Química

**ANEXO II - TABLA AUXILIAR:**

TRANSFORMACIÓN DE CALIFICACIONES EN ESCALA 0-4 A ESCALA 0-10 .- La nota media global del expediente académico obtenida con base en la escala numérica 0-4 del Anexo I del RD 1497/1987 será equivalente a otra nota media global, basada en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003 según la siguiente tabla de conversión

1.00	<=5.50	1.61	6.72	2.22	7.83	2.83	8.74	3.44	9.44
1.01	5.52	1.62	6.74	2.23	7.84	2.84	8.76	3.45	9.45
1.02	5.54	1.63	6.76	2.24	7.86	2.85	8.77	3.46	9.46
1.03	5.56	1.64	6.78	2.25	7.87	2.86	8.79	3.47	9.47
1.04	5.58	1.65	6.80	2.26	7.89	2.87	8.80	3.48	9.48
1.05	5.60	1.66	6.82	2.27	7.90	2.88	8.82	3.49	9.49
1.06	5.62	1.67	6.84	2.28	7.92	2.89	8.83	3.50	9.50
1.07	5.64	1.68	6.86	2.29	7.93	2.90	8.85	3.51	9.51
1.08	5.66	1.69	6.88	2.30	7.95	2.91	8.86	3.52	9.52
1.09	5.68	1.70	6.90	2.31	7.96	2.92	8.88	3.53	9.53
1.10	5.70	1.71	6.92	2.32	7.98	2.93	8.89	3.54	9.54
1.11	5.72	1.72	6.94	2.33	7.99	2.94	8.91	3.55	9.55
1.12	5.74	1.73	6.96	2.34	8.01	2.95	8.92	3.56	9.56
1.13	5.76	1.74	6.98	2.35	8.02	2.96	8.94	3.57	9.57
1.14	5.78	1.75	7.00	2.36	8.04	2.97	8.95	3.58	9.58
1.15	5.80	1.76	7.02	2.37	8.05	2.98	8.97	3.59	9.59
1.16	5.82	1.77	7.04	2.38	8.07	2.99	8.98	3.60	9.60
1.17	5.84	1.78	7.06	2.39	8.08	3.00	9.00	3.61	9.61
1.18	5.86	1.79	7.08	2.40	8.10	3.01	9.01	3.62	9.62
1.19	5.88	1.80	7.10	2.41	8.11	3.02	9.02	3.63	9.63
1.20	5.90	1.81	7.12	2.42	8.13	3.03	9.03	3.64	9.64
1.21	5.92	1.82	7.14	2.43	8.14	3.04	9.04	3.65	9.65
1.22	5.94	1.83	7.16	2.44	8.16	3.05	9.05	3.66	9.66
1.23	5.96	1.84	7.18	2.45	8.17	3.06	9.06	3.67	9.67
1.24	5.98	1.85	7.20	2.46	8.19	3.07	9.07	3.68	9.68
1.25	6.00	1.86	7.22	2.47	8.20	3.08	9.08	3.69	9.69
1.26	6.02	1.87	7.24	2.48	8.22	3.09	9.09	3.70	9.70
1.27	6.04	1.88	7.26	2.49	8.23	3.10	9.10	3.71	9.71
1.28	6.06	1.89	7.28	2.50	8.25	3.11	9.11	3.72	9.72
1.29	6.08	1.90	7.30	2.51	8.26	3.12	9.12	3.73	9.73
1.30	6.10	1.91	7.32	2.52	8.28	3.13	9.13	3.74	9.74
1.31	6.12	1.92	7.34	2.53	8.29	3.14	9.14	3.75	9.75
1.32	6.14	1.93	7.36	2.54	8.31	3.15	9.15	3.76	9.76
1.33	6.16	1.94	7.38	2.55	8.32	3.16	9.16	3.77	9.77
1.34	6.18	1.95	7.40	2.56	8.34	3.17	9.17	3.78	9.78
1.35	6.20	1.96	7.42	2.57	8.35	3.18	9.18	3.79	9.79
1.36	6.22	1.97	7.44	2.58	8.37	3.19	9.19	3.80	9.80
1.37	6.24	1.98	7.46	2.59	8.38	3.20	9.20	3.81	9.81
1.38	6.26	1.99	7.48	2.60	8.40	3.21	9.21	3.82	9.82
1.39	6.28	2.00	7.50	2.61	8.41	3.22	9.22	3.83	9.83
1.40	6.30	2.01	7.51	2.62	8.43	3.23	9.23	3.84	9.84
1.41	6.32	2.02	7.53	2.63	8.44	3.24	9.24	3.85	9.85
1.42	6.34	2.03	7.54	2.64	8.46	3.25	9.25	3.86	9.86
1.43	6.36	2.04	7.56	2.65	8.47	3.26	9.26	3.87	9.87
1.44	6.38	2.05	7.57	2.66	8.49	3.27	9.27	3.88	9.88
1.45	6.40	2.06	7.59	2.67	8.50	3.28	9.28	3.89	9.89
1.46	6.42	2.07	7.60	2.68	8.52	3.29	9.29	3.90	9.90
1.47	6.44	2.08	7.62	2.69	8.53	3.30	9.30	3.91	9.91
1.48	6.46	2.09	7.63	2.70	8.55	3.31	9.31	3.92	9.92
1.49	6.48	2.10	7.65	2.71	8.56	3.32	9.32	3.93	9.93
1.50	6.50	2.11	7.66	2.72	8.58	3.33	9.33	3.94	9.94
1.51	6.52	2.12	7.68	2.73	8.59	3.34	9.34	3.95	9.95
1.52	6.54	2.13	7.69	2.74	8.61	3.35	9.35	3.96	9.96
1.53	6.56	2.14	7.71	2.75	8.62	3.36	9.36	3.97	9.97
1.54	6.58	2.15	7.72	2.76	8.64	3.37	9.37	3.98	9.98
1.55	6.60	2.16	7.74	2.77	8.65	3.38	9.38	3.99	9.99
1.56	6.62	2.17	7.75	2.78	8.67	3.39	9.39	4	10
1.57	6.64	2.18	7.77	2.79	8.68	3.40	9.40		
1.58	6.66	2.19	7.78	2.80	8.70	3.41	9.41		
1.59	6.68	2.20	7.80	2.81	8.71	3.42	9.42		
1.60	6.70	2.21	7.81	2.82	8.73	3.43	9.43		

(en la equivalencia de valores intermedios a los centesimales se redondeará al valor centesimal inmediatamente superior)